



Resolución Directoral

FECHA, 19 JUL 2010

Visto: La Opinión Legal N° 089-2010/OALE/HCHUL, de fecha 07 de Julio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 14 de Octubre del 2009, se dispone RECONOCER el derecho y otorgar a favor de Doña: Silvia Elena RUIDIAS OJEDA, la suma de Ciento veintiocho con 16/100 Nuevos Soles (S/. 128.16), equivalente a cuatro (04) Remuneraciones Totales Permanentes (RTP), de treinta y dos con 04/100 Nuevos Soles (S/. 32.04) cada una; correspondiendo 02 RTP por Fallecimiento y 02 RTP por Gastos de Sepelio-Luto; causado por el deceso de su Señor Padre, de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de esta Resolución;

Que, mediante Oficio N° 844-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP-D, de fecha 23 de noviembre del 2009, se remitió el Recurso administrativo de Apelación de la servidora: Silvia Elena RUIDIAS OJEDA, contra la Resolución Directoral N° 123-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 14 de Octubre del 2009, dicho expediente consta de (027) folios.

Que, con Solicitud, de fecha 07 de Junio del 2010, la Servidora Silvia Elena RUIDIAS OJEDA, SOLICITA el reconocimiento del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto.

Que, mediante Opinión Legal N° 089-2010/OALE/HCHUL, de fecha 07 de Julio del 2010, Asesoría Legal Externo OPINA que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 123-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 14 de Octubre del 2009; por motivo que la servidora Silvia Elena RUIDIAS OJEDA presento su Recurso de Apelación contra la mencionada resolución y dicho expediente administrativo se ha traspapelado en la DISA Piura;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 123-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 14 de octubre del 2009;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, aprobada con Ley N° 29465, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R.D. N° 744-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 21 de Junio del 2010, en el cual se me





Resolución Directoral

FECHA, 19 JUL 2010

Designa el Cargo de **DIRECTORA** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 123-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 14 de Octubre del 2009. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud, Unidades y Equipos Administrativos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DRA. ISABEL A. NAJARRO HUAPAYA
C.M.P. 23557
DIRECTORA

Cc: Archivo
IAHN/JCMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg